

## JUSTIFICACION TÉCNICA RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TERCER NIVEL PARA LAS ESTACIONES BASES TETRA Y NODOS DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1

Unidad Requirente: Dirección de Radiocomunicación y Planta Externa

Presupuesto: RD\$21,109,206.00

Modalidad de Excepción Propuesta: Proveedor Único

La Red de Radiocomunicación apoya significativamente la operación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, propiciando la comunicación del Despacho con los terminales de radio de las distintas unidades de las Instituciones de Respuesta. Al ser una red que se encuentra todo el tiempo en operación, esta puede presentar fallas que implican la intervención del fabricante por la naturaleza de las mismas. Hytera, es el fabricante y desarrollador del sistema, estaciones bases y nodos de la Red de Radiocomunicación y para la resolución de estas fallas mayores es necesario realizar diagnósticos con softwares propietarios del fabricante, ya sea para calibración o restauración de configuraciones de fábrica, así como actualizaciones de firmware, de software, plataforma y parches de seguridad que ofrecen mayor integridad de los sistemas y que a su vez hace más eficiente el proceso de comunicación en la plataforma.

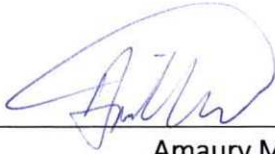
Los peritos del presente proceso sugerimos realizar un Procedimiento de Excepción de Proveedor Único para la Renovación de Servicios de Soporte de Tercer Nivel para las Estaciones Bases TETRA y Nodos de la Red de Radiocomunicación del Sistema Nacional Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, con la empresa Hytera US, INC. La siguiente solicitud la basamos de conformidad a lo indicado en la carta del fabricante, la cual se encuentra anexa a esta justificación técnica e indica que esta empresa es la única fabricante y capacitada para proveer soluciones, equipos, servicios técnicos y garantías en los sistemas y equipos TETRA, en el territorio dominicano.

### Fundamento Jurídico:

La presente justificación está sustentada en las disposiciones establecidas en la Ley Número 47-25 de Contrataciones Públicas, donde se establece el marco normativo y regulatorio para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte de las instituciones del Estado. Asimismo, en el Decreto Número 52-26, en el artículo 151, que dispone que las contrataciones realizadas mediante procedimientos de excepción deben estar respaldadas por una justificación técnica que exponga las razones que motivan su utilización.

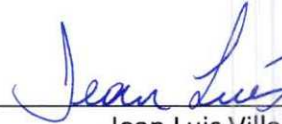
CE  
AM  
JhV

Esta versión fue revisada el 06 de febrero de 2026 y reemplaza cualquier otra versión anterior. La misma fue elaborada por:



**Amaury Martínez**

Encargado División Diseño y Optimización  
Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad  
9-1-1



**Jean Luis Villalona**

Analista de Radiocomunicación  
Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad  
9-1-1



**Cecilia Trinidad**

Encargada Radiocomunicación  
Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad  
9-1-1

\*\*\*\*\* Fin del Documento\*\*\*\*\*